



Ayuntamiento de Zarza la Mayor

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	ordinaria
Fecha	24 de marzo de 2023
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:35 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidida por	ANA VANESA MONTERO IGLESIAS
Secretario	DAVID TORRES MORENO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
76121538W	ANA VANESA MONTERO IGLESIAS	SÍ
07012629K	FÉLIX BAYÓN LILLO	SÍ
76008740L	JUAN FRANCISCO MONTERO DURÁN	SÍ
06954620H	JUAN JOSÉ LUCÍA EGIDO	SÍ
76029614D	JUAN JOSÉ NÚÑEZ ESTÉVEZ	SÍ
06926460X	MARÍA DEL CARMEN DE SANDE LÓPEZ	SÍ
76117674W	MONTAÑA PÉREZ ESCALANTE	SÍ
28944735V	ODETTE PINHEIRO LUIS	SÍ
76020374S	RAFAEL BORREGA GRANADO	SI

Excusas de asistencia presentadas:





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

La Sra. Alcaldesa – Presidenta, inicia el pleno solicitando a los miembros de la corporación, si existe alguna alegación o sugerencia que realizar al contenido del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2022. No existiendo alegaciones, la Sra. Alcaldesa – Presidenta la declara aprobada por unanimidad de los presentes.

1 RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES (SEGREGACIÓN TERRENOS NUEVA ETAP)

La Sra. Alcaldesa – Presidenta, informa que se produjo la segregación de 1558,22 metros cuadrados para la realización de la nueva ETAP.

Que una vez realizado la segregación de los terrenos para la nueva ETAP estos se son traídos al pleno para su inclusión en el inventario de bienes.

No produciéndose debate al respecto, la Sra. Alcaldesa – Presidenta, informa que se procede a la votación, que votar sí, es votar a favor de la inclusión en el inventario y vota no, es votar con contra de su inclusión en el inventario

El resultado de la votación es el siguiente:

Se aprueba por unanimidad.

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR

La Sra. Alcaldesa – Presidenta, informa que debido a que se han producido cambios en normativa laboral, ha sido necesaria la realización de un programa de activación para el empleo que dé cobertura a las bases del plan empleo local 2023.

No produciéndose debate al respecto, la Sra. Alcaldesa – Presidenta, informa que se





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

procede a la votación, que votar sí, es votar a favor del programa de activación para el empleo local ayuntamientos de Zarza la Mayor.

El resultado de la votación es el siguiente:

Se aprueba por unanimidad.

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Zarza la Mayor procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que en el momento de su contratación se encuentre buscando activamente un empleo dentro de este municipio, o mejora de su empleo actual, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, *libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad*.

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de octubre, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL,





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- Protección de la salubridad pública.
- Cementerios y actividades funerarias.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

- Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el “... *desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo*”.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a *satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal*, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la *reforma laboral*, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar *contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo*, con una duración no superior a 12 meses.





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

2. GRUPOS DE POBLACIÓN DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

El Programa de activación para el empleo local de Zarza la Mayor promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Demandantes de empleo en general
- Búsqueda de mejora de empleo

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Zarza la Mayor están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- Revitalizar el desarrollo local.

4. LINEAS DE ACTUACIÓN

El contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local, sus áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Zarza la Mayor considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

- Obras, mantenimiento, vigilancia y limpieza de infraestructuras e instalaciones municipales, vías públicas y zonas verdes
- Apoyo a la gestión administrativa municipal

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Peones de servicios múltiples

PLAN EMPLEO LOCAL 2023

La Sra. Alcaldesa – Presidenta, informa que una vez aprobado el programa de activación para el empleo local ayuntamiento de zarza la mayor, se procede en este punto a traer el plan empleo local, el cual consiste en la contratación de un peón de servicios múltiples a 20 horas semanales (media jornada) por un año, así como la contratación de dos peones de servicios múltiples a jornada completa.

No produciéndose debate al respecto, la Sra. Alcaldesa – Presidenta, informa que se procede a la votación, que votar sí, es votar a favor del plan empleo local 2023 y vota no, es votar en contra del plan empleo local 2023.

El resultado de la votación es el siguiente:

Se aprueba por unanimidad

ANEXO I

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL, LA CONTRATACIÓN DE UN PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES A 20 HORAS SEMANALES (MEDIA JORNADA) POR UN AÑO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE DOS PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES A JORNADA COMPLETA, CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL 2023

PRIMERA.– Objeto

El objeto de la convocatoria es la contratación laboral temporal, de tres peones





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

de servicios múltiples, dos de ellos a jornada completa y una a media jornada por el período de un año

SEGUNDA.– Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

Para peón de servicios múltiples:

- Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún estado al que, en virtud de la aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener una edad comprendida entre los 16 y no exceder la edad de jubilación forzosa, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal del puesto de trabajo.
- Aceptar el cumplimiento de los horarios y el desempeño de los servicios que le asigne el Ayuntamiento.
- Estar en posesión del título de graduado escolar.

Todos los requisitos exigidos deben reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA.– Funciones y remuneraciones

Las funciones que habrán que desempeñar, sin perjuicio de otras que le puedan ser encomendadas acordes con la naturaleza de la plaza, serán: albañilería, mantenimiento de edificios, electricidad básica, redes de agua potable y alcantarillado, jardinería, limpieza viaria, cementerio, manejo de herramienta

3.– Las remuneraciones serán las equivalentes al Salario Mínimo Interprofesional en proporción al número de horas del contrato.

CUARTA.– Pruebas selectivas

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición consistente en un examen tipo test de 50 preguntas a contestar en 60 minutos, que tendrá lugar en el Ayuntamiento, el día y hora anunciado con antelación por el ayuntamiento de Zarza la Mayor,

El concurso de méritos y la prueba tipo test se valorarán de acuerdo con las siguientes puntuaciones:





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

1.- Formación complementaria:

Por cada curso directamente relacionados con el puesto de trabajo (albañilería, jardinería, riegos laborales, etc.), excluidos los que se exige como requisito en las presentes bases.

- De menos de 50 horas, 0,25 puntos.
- De entre 50 y 100 horas, 0,50 puntos.
- De entre 100 y 400 horas, 1 punto.
- De más de 400 horas, 2 puntos.

2.- Experiencia laboral: Por haber estado contratado

- En el Ayuntamiento de Zarza la Mayor como Peón de Servicios Múltiples, por cada mes completo: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- En otras Administraciones Públicas como Peón de Servicios Múltiples, por cada mes completo: 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

3.- Prueba: Consistirá en un examen tipo test y se valorará de 0 a 10 puntos, a razón de 0,20 puntos por respuesta correctamente contestada, así mismo por cada tres respuestas mal contestadas se eliminará una buena, las no contestadas ni suman ni restan.

Serán seleccionados y propuestos para su contratación los aspirantes que obtengan la mayor puntuación total hasta cubrir vacantes y en caso de que se produzca un empate, se decidirá por sorteo, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Las dos personas que queden primeras elegirán la jornada que desean realizar entre media jornada y jornada completa siendo para la tercera persona la jornada que quede vacante

QUINTA.- Comisión de selección

La Comisión de selección estará compuesta por:

Presidente: Un/a persona elegida por la alcaldía del ayuntamiento de Zarza la Mayor.

Vocales: Un/a empleado/a de la Mancomunidad de Municipios «*Rivera de Fresnedosa*».

Dos empleados del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

SEXTA.– Instancias y admisión

Para tomar parte en la presente convocatoria los interesados dirigirán sus solicitudes a la señora Alcaldesa-Presidenta y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento desde el día de la publicación de la oferta de empleo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y sede electrónica <https://zarzalamayor.sedelectronica.es/> y lugares de costumbre hasta en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación en sede electrónica, en horario de oficina cumplimentando el modelo de instancia que se facilitará a los interesados en las dependencias municipales.

SÉPTIMA.– Publicidad de las bases

Las presentes Bases se publicarán íntegras en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y sede electrónica <https://zarzalamayor.sedelectronica.es/>, así como en anuncios de la Alcaldía en extractos, distribuidos en los lugares de costumbre del municipio, remitiéndose a la información contenida en las Bases expuestas.

OCTAVA.– Publicidad del resultado

Terminada la calificación de los aspirantes se hará público los candidatos que han sido seleccionados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, quienes serán propuestos a la Alcaldía para su contratación.

Los candidatos seleccionados, previamente a su contratación, deberá presentar informe médico oficial en el que conste que se encuentra aptos para desempeñar el puesto de trabajo, sin cuyo requisito no se formalizará el contrato, pasando a los siguientes en el orden de puntuación obtenido.

NOVENA.– Lista de espera

Se constituirá una lista de espera para el caso de sustituciones en los puestos de trabajo que se convocan para el caso de que quedaran vacante por cualquier causa, siguiéndose en este caso rigurosamente el orden de puntuación obtenida por los aspirantes. Si existe empate en la puntuación se decidirá por sorteo.

DÉCIMA.– Incidencias

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en las casos y forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

Zarza la Mayor, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Ana Vanesa Montero Iglesias.

TEMARIO EXAMEN

PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Tema 1

Nociones fundamentales de aritmética. Principales operaciones de cálculo

Tema 2

Conocimientos generales de ortografía

Tema 3

Obras de albañilería

Tema 4

Fontanería: conceptos generales. Breve referencia a la instalación de aguas en edificios. Herramientas y útiles. Su mantenimiento. Averías y reparaciones

Tema 5

Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores

Tema 6

Carpintería: Conceptos Generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes. Construcción y conservación de muebles de madera

Tema 7

La cerrajería: consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento

Tema 8

Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

Tema 9

La jardinería: conceptos generales y funciones del jardinero. Las plantas.
Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de las plantas. Enfermedades de las plantas

Aprobación del acta de la sesión anterior

La Sra. Alcaldesa – Presidenta, informa que se trae a consideración del pleno la Adhesión de Zarza la Mayor a la Red Española de Ciudades Saludables, la cual es la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias dedicada a la promoción y protección de la salud y al bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto “Healthy Cities”, de la Organización Mundial de la Salud.

Que con la propuesta del acuerdo de Pleno de la Corporación aprueba la adhesión de (nombre la Entidad Local) a la Red Española de Ciudades Saludables y de cumplir sus fines estatutarios y, en consecuencia, se compromete a:

- a. Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlo.
- b. Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local, en función del número de sus habitantes,

- Que por el/la Alcalde/sa-Presidente/a se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de Zarza la mayor a la Red Española de Ciudades Saludables sea efectiva.

No produciéndose debate al respecto, la Sra. Alcaldesa – Presidenta, informa que se procede a la votación, que votar sí, es votar a favor de la adhesión a la red española de ciudades saludables y vota no, es votar en contra de la adhesión a la red española de ciudades saludables.

El resultado de la votación es el siguiente:





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

Se aprueba por unanimidad

COMPROMISO DE FORMAR PARTE DE LA ASOCIACIÓN ADEVAL Y DE APOYAR Y PARTICIPAR EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER 2023-2027

La Sra. Alcaldesa – Presidenta, informa que se trae con carácter de urgencia la inclusión del punto, debido a la necesidad del ayuntamiento de zarza de de formar parte de la Asociación ADEVAL y de apoyar y participar en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027

No produciéndose debate al respecto, la Sra. Alcaldesa – Presidenta, informa que se procede a la votación, que votar sí, es votar a favor de la inclusión del punto y vota no, es votar con contra de su inclusión del punto

El resultado de la votación es el siguiente:

Se aprueba por unanimidad

La Sra. Alcaldesa – Presidenta, informa que una vez incluido el punto en el orden del día y a trvéz del acuerdo el Ayuntamiento de Zarza la Mayor, como socio actual de ADEVAL, se compromete a formar parte de esta asociación, al menos, durante el periodo de programación de la estrategia de Desarrollo Local Participativo del periodo 2023-2027. Ratificando, además, que sigue siendo socio.

Asimismo, asumimos el compromiso como Ayuntamiento de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027 del Valle del Alagón, presentada por el Grupo de Acción Local de ámbito comarcal denominado ADEVAL, del cual es socio, y contribuir económicamente en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo. Esta aportación será la acordada por el sector público de la comarca en acuerdos válidamente realizados (esta aclaración es opcional, la han usado algunos ayuntamientos).

No produciéndose debate al respecto, la Sra. Alcaldesa – Presidenta, informa que se procede a la votación, que votar sí, es votar a favor del compromiso de formar parte de la Asociación ADEVAL y de apoyar y participar en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027 la inclusión del punto y vota no, es votar con contra del I compromiso de formar parte de la Asociación ADEVAL y de apoyar y participar en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027

El resultado de la votación es el siguiente:





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

Se aprueba por unanimidad

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

La Sra. Alcaldesa – Presidenta informa de lo siguiente:

- Finalizada la obra alquitrán de Sequeros (quedan retoques como pinta..etc.)
- Se está limpiando el gimnasio t llevando maquinas
- Ha comenzado la reparación del tejado del ayuntamiento
- Se está colocando el punto limpio para las auto caravanas
- Se está reparando el vallado de la finca de sequeros
- Se ha procedido al asfaltado calles junto a la gasolinera
- Se adjudica la oba del camino de entrada al cementerio
- Se está procediendo al cierre del campo de futbol para evitar problemas y que sea acceso general
- Se ha procedido al cambio de luminarias
- Se va alumbrar la calle de sana clara y camino del puerto
- Existe problema con los cables de telefónica de esteban y por fin se van a canalizar
- Hemos recibido subvenciones, plan activa, para hacer camino hasta el pilar
- Se ha realizado la matanza, alcaldía desea que conste que se quiere agradecer a todas las asociaciones, vecinos y turistas que hicieron posible el disfrute de este día y para su trabajo, realizándolo de forma altruista
- En semana santa habrá presentación de un libro de Ana clavero, llamado "zarza", en el centro de identidad de José Joaquín y en semana santa habrá exposiciones en vivo, pinturas, y habrá una semana santa en miniatura.
- Se va realizan la entrega del bastón de mando la virgen.

Por Secretaria se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del día 23 de diciembre de 2022 al 23 de marzo de 2023

C) RUEGOS Y PREGUNTAS





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

La Sra. Alcaldesa – Presidenta, informa que se pasa al último punto del orden del día y da la palabra a los grupos municipales para que realicen los ruegos y preguntas que estimen oportunas

Toma la palabra el Sr. JUAN JOSÉ NÚÑEZ ESTÉVEZ, el cual realiza las siguientes preguntas:

1. Celebra la entrega del bastón de mando a la virgen
2. ¿cuándo vienen las máquinas de mancomunidad? ¿qué se va a realizar?
R: Nos toca ya, pero por jubilación se ha retrasado un poco, posiblemente después de semana santa
3. ¿habrá festejos taurinos en semana santa?
R: no, no habrá festejos taurinos en semana santa

Toma la palabra el Sr. FÉLIX BAYÓN LILLO, el cual realiza la siguiente pregunta

1. ¿cuándo se haga la entrada del cementerio, habrá adoquines?

Toma la palabra la Sra. MARÍA DEL CARMEN SANDE LOPEZ la cual comenta lo siguiente:

Se despide de la cooperación, será su último pleno y no seguirá y agradece a alcaldía la disponibilidad y se ofrece la suya para ayudas futuras.

R: Alcaldía le agradece su trabajo y dedicación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

